Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS DE SERNAC".

RESOLUCIÓN EXENTA (11) 663

SANTIAGO, 23 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta Nº 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 27-04-2017, el Servicio Nacional del Consumidor, publicó en el portal Mercado Público, un proceso de Gran Compra, denominado "Renovación de Infraestructura tecnológica de los ambientes productivos de SERNAC, bajo el ID 34248 de Mercado Público.
- 2. Que, con fecha 12 de mayo de 2017 se cerró el período de invitación a los proveedores en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
- 3. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral VII de la Intención de Compra aludida, se dispone que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura de la Unidad de Soporte e Infraestructura, quién la presidirá, por dos representantes del Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico, o por quienes los subroguen o reemplacen.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

- DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora del proceso de Gran Compra, denominada "Renovación de Infraestructura tecnológica de los ambientes productivos de SERNAC, bajo el ID 34248 de Mercado Público, a los funcionarios que se indican a continuación:
 - a) Cristian Pinto Miranda, Jefatura de la Unidad de Soporte e Infraestructura
 - b) Víctor Valdés Cáceres, representante Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico.
 - c) Exequiel Navarro Tello, representante Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico.
- 2. SEÑÁLESE, que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones de su jefatura directa haya impartido.
- 3. DEJASE CONSTANCIA, que de conformidad con lo señalado en la Directiva de Contratación Publica N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.
- 4. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

5. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR